



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA

Área de Bienestar Social y Calidad de Vida

Consulta Pública previa a la elaboración del Proyecto de Nueva Ordenanza Reguladora de la concesión de Prestaciones Sociales Municipales del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de los siguientes aspectos:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

De acuerdo con lo expuesto, se procede a realizar consulta pública antes de comenzar con el Borrador de la Nueva Ordenanza Reguladora de las Prestaciones Sociales Municipales, con dichos aspectos:

a) Problemas que se pretende solucionar con la iniciativa.

El Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna cuenta en la actualidad con unas Bases Reguladoras de la Concesión General de Ayudas Económicas del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 10 de febrero de 2011, en las que se recoge ayudas de emergencia social, ayudas a personas mayores, ayudas a personas con discapacidad, ayudas complementarias para familias con menores a cargo y ayudas a familias para plazas en escuelas infantiles privadas. (BOP núm. 55 de 11 de abril de 2011)

Desde el Área de Bienestar Social y Calidad de Vida se considera que un proceso de modernización y ajuste de los Servicios Sociales municipales a los tiempos actuales pasa por la necesidad de superar el modelo de unos servicios sociales de carácter puramente asistencial y avanzar a un sistema y modelo que garantice por las administraciones públicas la disponibilidad y acceso a las prestaciones y a los

servicios sociales a los ciudadanos y las ciudadanas con carácter universal y con un sistema de atención personalizada e integral, que se ajuste a las necesidades de las personas y basada en una evaluación integral de su situación y garantizando una intervención con la continuidad requerida.

Asimismo se ha de garantizar desde este Ayuntamiento el derecho de acceso a las prestaciones y servicios de todas las personas del municipio en condiciones de igualdad, sin perjuicio del cumplimiento de requisitos específicos para cada tipo de prestación.

Por tanto, se considera que la actual mencionada anteriormente Ordenanza ha de ser derogada para la aprobación de una nueva normativa reguladora de la materia, teniendo en cuenta que además de regular el derecho de los ciudadanos a una serie de prestaciones y servicios, éstos han de prestarse atendiendo a criterios de calidad y oportunidad, adecuada a las exigencias legales vigentes, tanto en materia social como en materia de subvenciones.

b) Necesidad y oportunidad de la aprobación.

Las Bases Reguladoras de la Concesión General de Ayudas Económicas del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 10 de febrero de 2011, se encuentran vigentes desde hace 7 años, aunque realmente parten de las anteriores Bases del año 2005 que fueron objeto de diversas modificaciones que se plasmaron en el año 2011 pero sin que llegara a ser una revisión de forma global del texto legal.

En los últimos años como consecuencia de la crisis económica y financiera que ha atravesado nuestro país, y por ende en nuestro municipio se ha producido un crecimiento en las necesidades y demandas de atención por situaciones de vulnerabilidad, situaciones de exclusión social o riesgo de estarlo, situaciones de marginación y pobreza y aumento del desempleo.

Asimismo hay importante normativa con repercusión en el ámbito social de nuestra Comunidad Autónoma como por ejemplo la Ley 1/2007, de 17 de enero por la que se regula la Prestación Canaria de Inserción, que ha sufrido modificaciones por la Ley 2/2015, de 9 de febrero de modificación de la Ley 1/2007, de 17 de enero, los cambios sociales, la aparición de nuevas necesidades y la exigencia de mejorar los servicios sociales hacen imprescindible y necesario de la aprobación de una nueva Ordenanza Reguladora de las Prestaciones Sociales Municipales, que se ajuste a la realidad social actual, ya que constituye la pieza y eje fundamental de los Servicios Sociales Municipales.

c) Objetivos de la norma.

Por el Área de Bienestar Social y Calidad de Vida se pretende dar respuesta con esta nueva normativa a las demandas actuales de las personas con carencia de recursos económicos y sin cobertura por otros sistemas de protección social, de nuestro municipio, de forma ordenada, en condiciones de igualdad y de calidad, de forma efectiva y eficaz, y con carácter integral dentro de un proceso de intervención social que incluya un proceso de intervención específico y no únicamente asistencial.

Así se ha considerado que para la consecución de este objetivo de dar respuesta a las necesidades y demandas de los ciudadanos y las ciudadanas del municipio, es necesario esta nueva normativa y regular de forma separada las situaciones de necesidad social de aquellas otras prestaciones periódicas que se ofertan a colectivos específicos como mayores, Discapacidad, menores y familias que tienen otra finalidad específica.

En definitiva la elaboración de la nueva norma tiene como objetivo establecer las bases reguladoras de la concesión de prestaciones de carácter económico y subvencional a aquellas personas del municipio de San Cristóbal de La Laguna cuyos recursos resulten insuficientes para hacer frente a gastos específicos necesarios para prevenir, evitar o paliar situaciones de exclusión social, desde un punto de vista integral con un proceso de intervención y atención social a la persona.

d) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

La consecución de los objetivos planteados implica la necesidad de una reforma del reglamento municipal vigente y la aprobación de una nueva ordenanza, no existiendo soluciones alternativas de carácter no regulatorio.

Por lo expuesto, se procede al trámite de consulta pública previa del proyecto de elaboración **Nueva Ordenanza Reguladora de la concesión de Prestaciones Sociales Municipales del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna**, a través del portal web de este Ayuntamiento, por el **plazo de un mes** contados desde la inserción de este anuncio en el citado portal al objeto de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma, que se podrá manifestar mediante escrito presentado en los Registros Generales del Ayuntamiento en el plazo indicado o a través de la sede electrónica municipal.

San Cristóbal de La Laguna a 27 de julio de 2018
La Jefa de Servicio del Área Bienestar Social y Calidad de Vida
PS El Jefe Sección
Edo. Juan Carlos Martín Velázquez



